

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 716-02/2023.-  
RM.

DECRETO N° **2366**-S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 001057-S-2023 de fecha 09 de octubre del 2023;

y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 18 de octubre del 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5, a favor de la agente Urzagasti, Cecilia Elisabet, CUIL N° 27-33206030-4, personal planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Tratante en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (UTI), de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, el Hospital San Roque informa que, se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 18 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-02-23, caratulado "PAGO TAREA CRITICA A FAVOR DE CECILIA ELIZABETH URZAGASTI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2.024 - Ley N° 6.371. informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

MINISTERIO DE SALUD

Est. CALVITA GISELA HUANCA  
M.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



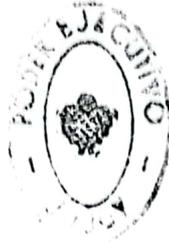
CDE. A DECRETO N°

2366 B.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3º:** Registrase. Tome razón Fiscalla de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. FREDDY FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy